

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO:

BS 47 SUMINISTRO INTEGRAL DE PAPELERÍA, ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA, INCLUIDOS TÓNER; NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Por su parte, el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 define para el Instituto para la Economía Social - IPES, las siguientes funciones:

- Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.
- Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos.
- Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico. (Modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020.)
- Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcrédito.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Por otro lado, el Acuerdo de Junta Directiva del IPES No. 005 del 20 de junio de 2011, establece en su artículo No. 10, establece las funciones propias para la Subdirección Administrativa y Financiera:

(...) *“Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes:*

3. Dirigir y formular las políticas, estrategias, planes y programas en materia de administración de recursos físicos y servicios generales (...).”

Ahora bien, el Instituto Para la Economía Social IPES, cuenta con los siguientes proyectos de inversión y metas que respaldan financieramente el presente proceso:

1. Proyecto de inversión 7932 denominado “Fortalecimiento para optimizar los procesos, la gestión estratégica y operativa del IPES Bogotá D.C”, con la meta asociada denominada “Fortalecer el 100% el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con la participación de cada una de sus políticas”.
2. Proyecto de inversión 7934 denominado “Implementación de la política pública distrital de vendedoras y vendedores informales Bogotá D.C” con la meta asociada denominada “disponer de 4000 alternativas comerciales y/o acciones para la generación de ingresos de vendedoras y vendedores informales”.
3. Proyecto de inversión 7956 denominado “Administración y fortalecimiento de las plazas distritales de mercado de Bogotá D.C”, con la meta asociada denominada “Administrar las 19 plazas distritales de mercado según el modelo de gestión y administración”.
4. Proyecto de inversión 7927 denominado “Fortalecimiento para la integración económica y productiva de las unidades de negocio de la economía informal de Bogotá D.C”, con la meta asociada denominada “Asistir 1.110 unidades de negocio técnica y empresarialmente conforme a las características de las mismas”.
5. Proyecto de inversión 7958 denominado “Aprovechamiento del espacio público donde converge la población vendedora informal para fortalecer la economía social Bogotá D.C”.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento de sus funciones misionales, administrativas y operativas, el Instituto para la Economía Social – IPES requiere garantizar el adecuado funcionamiento de todas sus dependencias (Dirección General, Control Interno, Control Interno Disciplinario, Oficina Asesora de Comunicaciones, Subdirección Jurídica y de Contratación, Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad, Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, Subdirección de Formación y Empleabilidad y Subdirección Administrativa y Financiera), sedes administrativas, Plazas Distritales de Mercado, puntos comerciales y demás espacios de atención institucional, para lo cual resulta indispensable contar de manera permanente y oportuna con elementos de papelería, útiles de oficina y tóner. Estos insumos constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de las actividades diarias de los servidores públicos y contratistas, toda vez que permiten la elaboración, impresión, reproducción, radicación, organización, clasificación, archivo, custodia y conservación de documentos físicos relacionados con la gestión administrativa, financiera, presupuestal, contractual, jurídica, técnica y misional de la entidad. Así mismo,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

son necesarios para la producción de comunicaciones oficiales, informes, actas, soportes documentales, expedientes contractuales, registros de gestión, material de apoyo para procesos institucionales y demás documentos requeridos para la adecuada prestación de los servicios a cargo del Instituto. De igual manera, el suministro de tóner garantiza la operación continua de los equipos de impresión y reproducción documental utilizados en las diferentes áreas y sedes del IPES, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas y misionales, así como a la atención oportuna de la ciudadanía y de los beneficiarios de los programas institucionales. En consecuencia, la disponibilidad permanente de estos elementos resulta fundamental para asegurar la continuidad de los procesos internos, evitar afectaciones en la gestión institucional y garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos y metas establecidos por la entidad.

Para ello, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación para el suministro integral de papelería, útiles de oficina y tóner para la vigencia 2026, toda vez que estos elementos constituyen herramientas básicas e indispensables para el normal desarrollo de los procesos administrativos, técnicos, financieros, jurídicos y misionales de la entidad.

Así mismo, el suministro de tóner y demás consumibles de impresión resulta necesario para garantizar la operación de los equipos tecnológicos y de impresión utilizados en las diferentes áreas del Instituto, permitiendo la producción, reproducción y conservación de documentos físicos requeridos para el cumplimiento de las funciones legales y administrativas de la entidad, en concordancia con las políticas de gestión documental y archivo.

La contratación también busca evitar traumatismos en el desarrollo de las actividades institucionales derivados de la falta de insumos de oficina, lo cual podría afectar la atención oportuna a la ciudadanía, el cumplimiento de metas institucionales y la ejecución de los procesos internos del IPES. En ese sentido, contar con un suministro integral y continuo permite optimizar los recursos administrativos y garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de las labores de los servidores públicos y contratistas.

De acuerdo con lo anterior, se llevó a cabo el respectivo análisis para determinar la necesidad del presente contrato, el cual consistió en identificar el consumo registrado durante la vigencia anterior y proyectarlo conforme a los requerimientos presentados por las diferentes áreas. A partir de dicha información, se estableció que los elementos que se requieren son los siguientes:

ELEMENTO	MEDIDA DE UNIDAD	VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PROYECTADA A ADQUIRIR	VALOR ELEMENTOS
Carpetas de Yute doble tapa rotuladas	Unidad	\$ 11.539	600	\$ 6.923.400
Sobres de Papel Bond con Ventanilla tamaño Oficio	Unidad	\$ 524	20.000	\$ 10.480.000

	FORMATO		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Código: PA04-FO-067
			Versión: 03
			Fecha: 02/05/2023

Cajas de Archivo Central X 200 y rotuladas	Unidad	\$ 11.579	600	\$ 6.947.400
Perforadora Industrial Dos Huecos	Unidad	\$ 531.529	7	\$ 3.720.703
Cosedora Metálica Estandar 20 Hojas	Unidad	\$ 69.615	30	\$ 2.088.450
Cosedora Industrial	Unidad	\$ 402.613	5	\$ 2.013.065
Tabla Planillera	Unidad	\$ 15.069	150	\$ 2.260.350
Notas Autodhesivas Grandes 76 mm*76 mm	Unidad	\$ 11.741	125	\$ 1.467.625
Rollo Papel Vinipel Strech 50CM *500 MTS	Rollo	\$ 89.246	5	\$ 446.230
Marcador Permanente	Unidad	\$ 4.740	300	\$ 1.422.000
Gancho Legajador Plástico Corredera para 250 hojas	Paquete de gancho legajador plástico por 20 unidades	\$ 7.223	110	\$ 794.530
Marcador Borrable	Unidad	\$ 5.831	200	\$ 1.166.200
Resaltador	Unidad	\$ 5.030	369	\$ 1.858.082
Papel Autodehesivo Transparente Rollo*20 Mts	Rollo	\$ 118.996	10	\$ 1.189.960
Lapiz de Escritura Mina Negra	Unidad	\$ 1.607	0	\$ 0
Pegante en Barra 40 Gramos	Unidad	\$ 10.789	100	\$ 1.078.900
Pegante Instantaneo 5 gramos	Unidad	\$ 14.875	80	\$ 1.190.000
Cartulina (Colores Surtidos) octavos por 10 unidades	Paquete por diez unidades de octavos colores surtidos	\$ 9.996	0	\$ 0
Cinta Adhesiva Transparente para empaque en rollo 48mm*100 mts	Rollo	\$ 13.923	60	\$ 835.380
Block Carta Cuadrulado 70 Hojas	Unidad	\$ 10.908	100	\$ 1.090.800
Cuaderno Argollado Grande Cuadrulado 80 Hojas	Unidad	\$ 29.750	25	\$ 743.750
Perforadora 2 huecos plástica para 12 hojas	Unidad	\$ 41.253	15	\$ 618.795
Block de Papel Iris sin Rayas Tamaño Carta	Unidad	\$ 10.591	60	\$ 635.460
Corrector Líquido en Lapíz	Unidad	\$ 5.192	100	\$ 519.200

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA			Código: PA04-FO-067
				Versión: 03
				Fecha: 02/05/2023

Marcador Punta Delgada	Unidad	\$ 3.868	100	\$ 386.800
Pegante Liquido 225 Gramos	Unidad	\$ 14.082	0	\$ 0
Cinta de Enmascarar color Beige 48 mm *40 mts	Rollo	\$ 14.835	30	\$ 445.050
Pilas Alcalinas AAA Display *2 Unidades	Display por 2 Unidades	\$ 14.082	20	\$ 281.640
Block Carta Rayado 70 Hojas	Unidad	\$ 10.988	20	\$ 219.760
Tijeras punta roma	Unidad	\$ 6.224	30	\$ 186.720
Pasta Limpiatipos	Paquete por 4 Unidades	\$ 23.165	10	\$ 231.650
Bisturi Cuchilla 18 MM Plástico	Unidad	\$ 6.188	20	\$ 123.760
Lapiz de Escritura Mina Roja	Unidad	\$ 2.146	100	\$ 214.600
Gancho Clip Estandar	Caja de clip estadar por 100 unidades	\$ 4.958	87	\$ 431.346
Tinta para Almohadilla	Unidad	\$ 10.175	30	\$ 305.250
Sobre de Manila Oficio	Unidad	\$ 726	300	\$ 217.800
Sacaganchos Pequeño	Unidad	\$ 6.386	30	\$ 191.580
Regla Plástica	Unidad	\$ 5.553	30	\$ 166.590
Papel Silueta Colores Surtidos en Octavos	Paquete por diez unidades de papel silueta en octavos	\$ 5.040	0	\$ 0
Papel Periodico	Pliego	\$ 2.360	50	\$ 118.000
Pilas Alcalinas AA Display *2 Unidades	Display por 2 Unidades	\$ 14.478	10	\$ 144.780
Banderitas Autodesivas medida 1 CM*4 CM	Paquete por cien unidades	\$ 5.767	28	\$ 162.053
Humedecedor Dactilar	Unidad	\$ 11.242	12	\$ 134.904
Almohadilla para sellos	Unidad	\$ 13.130	5	\$ 65.650
Borrador para Tablero	Unidad	\$ 7.378	14	\$ 106.243
Borrador de Nata	Unidad	\$ 1.563	50	\$ 78.150
Tajalapiz Metálico Pequeño	Unidad	\$ 814	50	\$ 40.700
Almohadilla Dactilar	Unidad	\$ 7.100	10	\$ 71.000
Papel Carta Bond 75 Gramos	Resma	\$ 25.188	0	\$ 0
Papel Oficio Bond 75 Gramos	Resma	\$ 27.806	0	\$ 0

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Código: PA04-FO-067
			Versión: 03
			Fecha: 02/05/2023

Sobre de Manila Tamaño Media Carta	Unidad	\$ 437	50	\$ 21.850
Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original.	Unidad	\$ 1.844.500	25	\$ 46.112.500
UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 710X, REF: 52D0Z00	Unidad	\$ 1.094.800	2	\$ 2.189.600
CINTA YMCK 800033-340 ZEBRA 280 IMAG COLOR	Unidad	\$ 519.594	5	\$ 2.597.970
Guaya para Portátil ProBook	Unidad	\$ 153.245	120	\$ 18.389.400

Con el fin de garantizar la adecuada gestión documental, el desarrollo de las actividades administrativas y el soporte logístico requerido por las diferentes áreas de la entidad, se realizó un análisis de consumo de insumos durante la vigencia anterior y se proyectaron las necesidades para el periodo actual.

Del estudio se concluyó que resulta indispensable adelantar la contratación para la adquisición de elementos de papelería, archivo y oficina, dado que estos constituyen herramientas esenciales para la organización, conservación y circulación de la información institucional, así como para el cumplimiento de las funciones misionales.

El análisis de mercado permitió establecer valores promedio y cantidades proyectadas de adquisición, entre los cuales se destacan carpetas de archivo, sobres, cajas de archivo central, perforadoras, cosedoras, tablas planilleras, notas autoadhesivas, marcadores, resaltadores, pegantes, cartuchos de tóner, unidades de imagen y demás insumos de uso recurrente. Dichos elementos fueron cuantificados y valorados conforme a los precios de referencia, lo que garantiza la razonabilidad económica y la transparencia en la estimación presupuestal.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad de los procesos administrativos, garantizar la disponibilidad de insumos básicos para la gestión documental y el archivo institucional, cumplir con los requerimientos operativos de las diferentes dependencias y optimizar los recursos mediante una planeación basada en consumos históricos y proyecciones reales. De esta manera, la contratación propuesta se fundamenta en criterios de eficiencia, necesidad y soporte técnico, asegurando la adecuada ejecución de las funciones institucionales y el cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

BS 47 SUMINISTRO INTEGRAL DE PAPELERÍA, ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA, INCLUIDOS TÓNER; NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la oferta.

Las características técnicas y específicas se encuentran descritas en la Ficha Técnica adjunta al presente proceso.

Respecto de los tóner y consumibles de impresión, el contratista deberá entregar productos nuevos, originales o compatibles de primer uso, no remanufacturados ni recargados, que garanticen plena compatibilidad con los equipos de la entidad, calidad de impresión, rendimiento, seguridad operativa y conservación de la garantía de los equipos. Cuando la ficha técnica exija marca, referencia u originalidad específica por razones de compatibilidad, continuidad operativa, garantía o seguridad de los equipos, dicha exigencia deberá estar debidamente justificada en el análisis técnico y soportada en el inventario de equipos de impresión del IPES. En todo caso, las especificaciones deberán formularse de manera objetiva y no restrictiva, permitiendo equivalentes funcionales cuando técnica y jurídicamente proceda.

Así mismo se requiere que el proveedor cuente con un programa de Gestión de los residuos de los productos suministrados y un Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargada de realizar dicha actividad, dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1672 de 2013 y en el Decreto 1076 de 2015, esto con el fin, cuando se realice la devolución los productos “vacíos”, se cuente con la certificación oportuna de disposición final de los mismos.

Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta económica debe contener el precio unitario de cada ítem y el valor total de la aceptación de la oferta será por el monto total del presupuesto oficial estimado.

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
14	11	17	00	Productos de papel para uso general

	FORMATO		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Código: PA04-FO-067
			Versión: 03
			Fecha: 02/05/2023

14	11	18	00	Papeles de uso comercial
14	12	15	00	Cartón y papel para embalaje
14	12	18	00	Papeles recubiertos
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
31	20	15	00	Cinta adhesiva
31	20	16	00	Otros adhesivos y selladores
41	11	16	00	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
44	11	15	00	Agendas y accesorios
44	11	18	00	Suministros de dibujo
44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	12	18	00	Medios de corrección
44	12	19	00	Repuestos de tinta y minas de lápices
44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	21	00	Suministros de sujeción
44	10	31	03	Tóner para impresoras o fax

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de SUMINISTRO

2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** o **HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO**, lo que primero ocurra y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. El suministro de los bienes será entregado por el contratista, según solicitud del supervisor del contrato, en la sede principal del IPES ubicada en la Carrera 9 No. 10 – 59, o en la bodega del Almacén General de la entidad ubicada en el Punto Comercial San Andresito de la Treinta y Ocho, Carrera 38 No. 10 A - 25, o en la dirección que sea indicada previamente por la supervisión del contrato dentro de la ciudad de Bogotá, D.C.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.
4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.

2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Recibir de parte del proveedor contratado por la entidad los elementos de papelería, útiles y elementos de oficina solicitados en el lugar establecido durante la ejecución de este contrato.
4. Efectuar el ingreso al inventario de la entidad alta de los bienes de consumo y control administrativo adquiridos durante la ejecución de este contrato.
5. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
6. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
7. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011

2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán.
12. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”.
13. Ingresar en la sección “**PLAN DE PAGOS**” de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.
14. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
15. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.
16. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

2.2.6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, con las características técnicas exigidas en las cantidades requeridas y bajo los precios ofertados según lo establecido en la ficha técnica y estudios previos, dentro del plazo acordado.
2. Entregar los elementos nuevos, originales o compatibles de primer uso, no remanufacturados ni recargados, conforme a la ficha técnica y a las condiciones exigidas por la entidad. Cuando se exija originalidad, marca o referencia específica, esta deberá estar soportada en razones de compatibilidad, garantía, rendimiento, seguridad operativa o continuidad del servicio. Para la entrega de los elementos será indispensable la apertura de las cajas y el conteo de cada uno de los insumos por el responsable del almacén; por cada entrega se diligenciará acta de recibido a satisfacción.
3. Garantizar la óptima calidad de los bienes entregados. El contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos cuando presenten defectos técnicos, se encuentren en mal

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

estado o no se ajusten a los requerimientos de la entidad. Dicho cambio deberá realizarse sin costo adicional para la entidad, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación escrita que realice el supervisor del contrato.

4. Entregar cada producto debidamente empacado y embalado, garantizando la originalidad de los mismos.
5. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato
6. Entregar, cuando aplique conforme a la ficha técnica, certificación de adquisición de los elementos provenientes del fabricante, distribuidor mayorista o distribuidor autorizado, así como certificación de autenticidad, procedencia o declaración de importación correspondiente, sin que estos requisitos puedan interpretarse como barrera injustificada a la participación cuando existan bienes equivalentes funcionales aceptables.
7. Asumir sin costo adicional para la Entidad, el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos, serán asumidos por el contratista.
8. El contratista deberá realizar la disposición final de los residuos generados con ocasión de las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato y garantizar que los residuos peligrosos sean entregados para su almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final a empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Posterior a la entrega de los residuos peligrosos a la empresa autorizada, el contratista deberá remitir al IPES los certificados de aprovechamiento o disposición final emitidos por el gestor autorizado, los cuales deberán indicar como mínimo: lugar de generación, tipo de RESPEL, cantidad en kilogramos, corriente de residuo peligroso gestionado, tipo de tratamiento o lugar de disposición final. La totalidad de los costos derivados de la gestión integral de los residuos peligrosos serán asumidos por el contratista.
9. El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato las licencias, permisos, certificaciones o autorizaciones ambientales vigentes del gestor autorizado que realizará la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos asociados a tóner, pilas u otros elementos suministrados. Así mismo, deberá aportar los certificados de aprovechamiento o disposición final emitidos por el gestor autorizado, de conformidad con la normativa ambiental aplicable.
10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

2.2.7. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES efectuará pagos mensuales de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, ingresados al almacén y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

documento equivalente, previa aprobación del supervisor, presentación de la remisión de entrega, acta o constancia de recibido a satisfacción, soporte de ingreso al almacén, certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando aplique, y los demás soportes exigidos en el contrato.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC, y la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de la remisión de entrega y constancia de recibido por parte del almacén. Adicionalmente, para los tóneros y consumibles de impresión deberán aportarse los certificados de autenticidad, procedencia, importación o distribución autorizada, cuando estos sean exigidos en la ficha técnica y resulten necesarios para garantizar compatibilidad, calidad, garantía y seguridad operativa.
- Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales
- Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

NOTA 3: Cada uno de los pagos se efectuará previo ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Entidad y previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

2.2.8. SUPERVISIÓN El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes contratados, adelantará los debidos controles a través de la supervisión, que será ejercida por el/la Subdirector/a Administrativo/a y Financiero/a y el apoyo a la supervisión asignado. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

2.2.8.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
8. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
9. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2.2.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término,

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 2º del artículo 2º:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Así mismo, el mencionado numeral establece que son causales de selección abreviada entre otras la señalada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

Del mismo modo, los bienes a adquirir en el marco del presente proceso corresponden a elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión (tóner) y dichos bienes poseen especificaciones objetivamente verificables, son estandarizados dentro del mercado y no requieren valoración subjetiva de calidad especializada.

El 12 de agosto de 2026, se realizó la consulta de los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, relacionados con la adquisición de productos de papelería. Como resultado de la verificación, se evidenció que actualmente no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios aplicable específicamente a la adquisición de estos bienes; no obstante, se identificó la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de productos de papelería. Sin embargo, se determinó que dicho instrumento no resulta aplicable a la presente necesidad, toda vez que su ámbito de utilización se encuentra previsto para adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía de la respectiva entidad, mientras que el presupuesto estimado de la presente contratación asciende a \$140.000.000, valor que supera la cuantía de mínima cuantía de la entidad.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se enmarcan dentro de la causal prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, previa verificación de la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda vigente que satisfaga integralmente la necesidad de la entidad, y conforme a la recomendación del Comité de Contratación que consta en acta de fecha 24 de agosto de 2026, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección, corresponderá al valor del presupuesto oficial que es la suma CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000), incluido IVA, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La entidad procedió a realizar un estudio de mercado, a través de correos electrónicos de empresas especializadas en el bien y el servicio. Este ejercicio se realizó a través de correo electrónico corporativo, y otros medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado). La entidad solicitó las cotizaciones a las siguientes empresas:

- Gescom
- Grupo Lagos
- Ingeman SAS
- Institucional Starservices
- Ketmarker
- Prosutec y
- Sajavitas Comercializadora
- Coprintech SAS

De las empresas invitadas a cotizar para la estructuración del estudio de mercado, se recibió respuesta de los siguientes proveedores:

- Grupo Lagos
- Ingeman SAS
- Sajavitas Comercializadora
- Coprintech SAS

Una vez realizadas las operaciones aritméticas correspondientes sobre las cotizaciones recibidas, se determinó que la sumatoria de los precios unitarios promedio de los ítems incluidos en el estudio de mercado para el proceso “BS 47 SUMINISTRO INTEGRAL DE PAPELERÍA, ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA, INCLUIDOS TÓNER; NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES” corresponde a **Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos mil Ochocientos Treinta Pesos (\$5.292.830) M/CTE**. Este valor corresponde exclusivamente a la sumatoria de precios unitarios de referencia para efectos de comparación y puja en la subasta, e

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

incluye costos directos, indirectos, transporte, impuestos nacionales y distritales y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2; El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el mismo se ejecutará a monto agotable, conforme a los ítems y cantidades que requiera la entidad.

NOTA 3: Las propuestas económicas que superen el 100% del valor promedio de cada ítem o de la sumatoria de los valores unitarios serán **rechazadas**.

NOTA 4: Los valores establecidos en la propuesta económica no deben contener decimales, so pena de rechazo.

El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a monto agotable. La sumatoria de precios unitarios promedio, que servirá como valor de referencia para el inicio de la puja en la subasta inversa electrónica, corresponde a **Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos mil Ochocientos Treinta Pesos (\$5.292.830) M/CTE**. Lo anterior no modifica el presupuesto oficial del proceso, que corresponde al monto máximo a ejecutar bajo la modalidad de monto agotable.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. **948 del 7 de septiembre de 2026** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 36.346.624
O230117350220240025	Fortalecimiento para la integración económica y productiva de las unidades de negocio de la economía informal de Bogotá D.C.	\$ 21.000.000
O230117350220240033	Administración y Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C.	\$ 22.475.202
O230117410320240019	Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. Bogotá D.C.	\$ 9.000.000
O230117410320240035	Aprovechamiento del espacio público donde converge la población	\$ 19.930.670

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

	vendedora informal para fortalecer la economía social. Bogotá D.C.	
O230117459920240027	Fortalecimiento para optimizar los procesos, la gestión estratégica y operativa del IPES Bogotá D.C	\$ 31.247.504
VALOR CDP	\$ 140.000.000	
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 140.000.000	

Nota: La adquisición de ítems no previstos sólo procederá de manera excepcional, cuando correspondan a bienes conexos con el objeto contractual, necesarios para la ejecución, no previsibles al momento de la planeación y siempre que no alteren el objeto, la naturaleza del contrato ni las reglas de selección objetiva. Para su aprobación se requerirá solicitud motivada del supervisor, verificación de disponibilidad presupuestal, análisis de precios de mercado mediante al menos tres cotizaciones comparables, autorización previa del ordenador del gasto y registro del soporte correspondiente en el expediente contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IPES la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- Condiciones técnicas y de experiencia
- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

El valor máximo que iniciará el proceso de adjudicación mediante el mecanismo de subasta inversa será la sumatoria de los valores unitarios promedio de cada ítem que adquiera el IPES, por valor de **Cinco Millones Doscientos noventa y dos mil Ochocientos Treinta Pesos (\$5.292.830) M/CTE.**

Cabe aclarar que el promedio del valor unitario de cada ítem será el valor techo para cada producto, cuya sumatoria de precios unitarios corresponde a: **Cinco Millones Doscientos noventa y dos mil Ochocientos Treinta Pesos (\$5.292.830) M/CTE.**

En virtud de lo anterior, la selección objetiva del contratista y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará teniendo en cuenta el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Condiciones técnicas y de experiencia	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado

5.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP), en firme y vigente, la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto, o alcance u obligaciones correspondan al suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, clasificados en por los menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel:

NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
14	111	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
14	11	17	00	Productos de papel para uso general
14	11	18	00	Papeles de uso comercial
14	12	15	00	Cartón y papel para embalaje
14	12	18	00	Papeles recubiertos
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
31	20	15	00	Cinta adhesiva
31	20	16	00	Otros adhesivos y selladores
41	11	16	00	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
44	11	15	00	Agendas y accesorios
44	11	18	00	Suministros de dibujo
44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	12	18	00	Medios de corrección
44	12	19	00	Repuestos de tinta y minas de lápices

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Código: PA04-FO-067
			Versión: 03
			Fecha: 02/05/2023

44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	21	00	Suministros de sujeción
44	10	31	03	Tóner para impresoras o fax

Adicional a la información contenida en el Registro Único de Proponentes, el proponente deberá acreditar su experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados, ejecutados o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, en actividades relacionadas con el suministro de papelería, útiles de oficina, elementos de oficina, tóner, consumibles de impresión o bienes afines. La exigencia de experiencia se establece como requisito habilitante proporcional al objeto, cuantía y riesgos del proceso, sin perjuicio de que la entidad verifique que los códigos UNSPSC aportados guarden relación directa con el objeto contractual y no constituyan una barrera injustificada a la pluralidad de oferentes.

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado. (por lo que el proponente deberá indicar en el formato No. 6 “Experiencia del proponente”, el número del consecutivo del contrato registrado en el RUP.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal, será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio o la unión temporal que presenta la propuesta. Para lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para todos los efectos de acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar las correspondientes certificaciones o actas de liquidación, debidamente suscritas por la persona facultada, o expedidas por la entidad competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Dirección y teléfono
- Nombre o razón social del contratista.
- Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del contrato

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Fecha de expedición

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta el valor del porcentaje de participación, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año)
- Entidad contratante

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para su verificación:

- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se sumará la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes.
- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o en la cual fue adquirida.
- La experiencia adquirida en unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el valor que representan las actividades realizadas por el participante de la Unión Temporal que pretende acreditar la experiencia, sin superar, en todo caso el valor reportado en el RUP. Las actividades deben estar directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

e. Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido. Los demás no serán revisados por la entidad.

f. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

g. En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado, la entidad sólo tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios solicitados y/o actividades solicitadas.

h. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas, siempre y cuando la misma esté registrada en el RUP. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

i. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM definida en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.
4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, o por la experiencia de uno de los integrantes, si cumple con ella.

NOTA: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES. El proponente deberá ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Las reglas previstas para la experiencia general serán aplicables a todos los criterios diferenciales de experiencia establecidos en el presente estudio previo, incluidas las relacionadas con la definición de bienes iguales o similares, los códigos UNSPSC clasificados, el valor mínimo exigido, la forma de acreditar y calcular la experiencia, los documentos soporte y las reglas de verificación, salvo las disposiciones especiales previstas para cada criterio diferencial.

CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, las MiPymes que acrediten dicha condición conforme a la normativa vigente podrán acreditar la experiencia habilitante mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan al suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC establecidos para la experiencia general.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

NOTA. El proponente que pretenda acogerse al presente criterio diferencial deberá manifestarlo expresamente en su oferta y acreditar la condición de MiPyme mediante los documentos previstos en la normativa vigente, los cuales deberán presentarse junto con la propuesta y diligenciar el formato No. 10 denominado “Experiencia criterios diferenciales”.

CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten dicha condición conforme a la normativa vigente podrán acreditar la experiencia habilitante mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan al suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC establecidos para la experiencia general.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

NOTA. El proponente que pretenda acogerse al presente criterio diferencial deberá manifestarlo expresamente en su oferta y acreditar la condición de emprendimiento o empresa de mujeres mediante los documentos previstos en la normativa vigente, los cuales deberán presentarse junto con la propuesta y diligenciar el formato No. 10 denominado “Experiencia criterios diferenciales”-

CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Cuando un proponente acredite simultáneamente dos (2) o más de las condiciones que dan lugar a la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia previstos en el presente estudio previo y manifieste expresamente en su oferta su intención de acogerse a ellos, podrá acreditar la experiencia habilitante mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del proceso.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC establecidos para la experiencia general.

NOTA. El proponente que pretenda acogerse al presente criterio diferencial deberá manifestarlo expresamente en su oferta y acreditar la concurrencia de criterios diferenciales mediante los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales deberán presentarse junto con la propuesta y diligenciar el formato No. 10 denominado “Experiencia criterios diferenciales”.

C. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la oferta.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales ó jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su Propuesta, previa autorización expresa y escrita del Instituto para la Economía Social- IPES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, cada Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el Contrato proyectado.

5.1.2.2. Carta de Presentación de la Propuesta

En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una **vigencia mínima de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección; si los términos del proceso de Selección se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del proceso de Selección.

El proponente deberá diligenciar y firmar el **Formato No. 1** “Carta de presentación de la propuesta”.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, en la carta de presentación de la propuesta, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios previos, las cuales son necesarias para la ejecución del objeto de la presente contratación.

5.1.2.3. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Los Proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado; evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su poderdante en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio y residencia en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente individual y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la formulación de ofertas para participar en el proceso de selección, formular observaciones al informe de verificación de ofertas y dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador del procesos de selección, notificarse de los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso, si es del caso; suscribir en nombre y representación del proponente adjudicatario el Contrato.

Nota: En caso que el poder conferido legalmente, no se aporte con la oferta o en el término previsto en el requerimiento con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

5.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos:

- **BENEFICIARIO:**

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES - NIT. 899.999.446-0

- **AFIANZADO:**

El oferente. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados y número de NIT de sus integrantes. El/los nombre (s) deben señalarse de la misma forma como figura (n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente, e indicar su porcentaje de participación.

- **VIGENCIA:**

Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso. No obstante, la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la constitución y aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; en este evento, el contratista deberá presentar la modificación de la vigencia de la garantía de seriedad ante la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES.

- **CUANTÍA:**

Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido para la contratación.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante legal, con la indicación del NIT ó del documento de identificación de cada uno.

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

La Garantía amparará los siguientes riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 - DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. “(...) *Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral*” y el Artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015 “(...) *La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.*”

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3 de la ley 1150, en concordancia con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018).

5.1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

- **Certificado que emita la Contraloría General de la República**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (SIRI)**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

El IPES verificará en la página web de la Policía Nacional antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación. En caso de persona natural, verificará de igual forma sus antecedentes.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

El IPES verificará el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

En caso que el proponente adjunte dichos certificados con su propuesta, éstos se tendrán en cuenta siempre que se encuentren vigentes y expedidos de forma correcta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

5.1.2.6. OFERENTES EXTRANJEROS

Para lo previsto en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

En este proceso de selección se permite la participación de personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídica de origen extranjero con sucursal en Colombia.

- **Personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:**

Las propuestas de personas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.
- Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia acreditaran su existencia mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.
- La capacidad jurídica, así como los demás requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán soportados mediante certificación expedida por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- Las personas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar el cumplimiento de los demás requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero señalados en el pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

En caso que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización, el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 *“Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961”*, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán materia de solicitud de aclaración.

En el evento de ausencia de requisitos formales se requerirá al proponente indicando el término que tiene para allegar la documentación en la forma requerida por la entidad.

• **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas de origen extranjero que no tienen establecida sucursal en Colombia:**

1. Deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), con domicilio y residencia en Colombia, debidamente facultado para representar al oferente administrativa, judicial o extrajudicialmente, facultado para presentar la propuesta, obligarse y celebrar el contrato que se derive del proceso de selección.
2. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.
3. Certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

Si el documento se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple.

En caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial.

1. Aportar la autorización al oferente extranjero o documento en la que se acredite la facultad para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado; esto cuando la facultad del oferente extranjero esté limitada.
2. En relación con la acreditación de experiencia y capacidad financiera, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

no tengan establecida sucursal en Colombia, se atenderá lo señalado en el pliego de condiciones en el ítem “Condiciones de Experiencia” y “Capacidad Financiera”.

NOTA 1: Conforme a lo previsto en el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

NOTA 2: En el evento que el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, resulte adjudicatarios del proceso de selección, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia conforme a lo previsto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA 3: En lo no señalado expresamente, se aplicará el régimen previsto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- **Reciprocidad:**

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

- **Documentos otorgados en el extranjero:**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 3269 de 2016 o la que la modifique proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 o norma legal vigente que las modifique o subrogue, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

- **Consularización:**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 74 del Código General del Proceso). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul.

● **Apostilla:**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, (abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley). En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

5.1.2.7. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Con el fin de verificar su capacidad jurídica (numeral 1 del Artículo 5 de ley 1150 de 2007), el proponente deberá presentar con su propuesta:

● **PERSONA NATURAL**

- i. Copia del documento de identidad
- ii. Copia de la libreta militar (Si aplica)
- iii. Certificado expedido por la Personería de Bogotá, vigente.
- iv. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.
- v. Certificado en que conste su Inscripción en la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. (Si aplica)

Así mismo deberá acreditar que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

- vi. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante la presentación de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, o certificaciones de afiliación.

- vii. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Los proponentes que sean comerciantes, deberán estar matriculados en el registro mercantil y cumplir con la obligación de renovar su matrícula mercantil anualmente; con la propuesta deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, información que será verificada.

● PERSONA JURÍDICA

I. Copia del documento de identidad (Representante legal)

II. Copia de la libreta militar (Representante legal) (Si aplica)

III. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

Con este certificado se verificará si su objeto social comprende la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

IV. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si a ello hay lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El período a certificar no será inferior a los seis (6) **presupuesto oficial** meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la copia de la cédula del mismo.

V. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Con este certificado se verificará la capacidad jurídica del representante legal del proponente y sus facultades para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

● ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Adicional a los documentos solicitados anteriormente según sea el caso, las entidades sin ánimo de lucro deberán:

- Ser cooperativas u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, cuyo objeto social comprenda el objeto de este proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la autoridad competente, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Presentar el reconocimiento de la personería jurídica expedida por la entidad competente y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente, si hay lugar a ello.
- El certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Entidad competente
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

NOTA: Las Cooperativas de trabajo asociado, adicionalmente deberán presentar la respectiva Resolución de aprobación de regímenes de trabajo asociado y de compensaciones, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

● UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, además de los documentos requeridos, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar los documentos que se indican a continuación y cumplir los siguientes requisitos:

- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal firmado por los integrantes. Para participar, éstos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (**Formatos respectivos**).

Este documento de constitución debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPES.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.

- En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.
 - Se deberá indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
 - Deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- b) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.
- c) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.
- d) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos jurídicos y acompañar los documentos requeridos, como si se fueran a presentar individualmente.
- e) El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.
- f) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del IPES. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO. En caso que en el documento de conformación de unión temporal no se establezcan las actividades diferenciales (términos y extensión) que van a desarrollar cada uno de los integrantes, es decir, las actividades que van a desarrollar sean iguales, la entidad asume que se presentan a título de consorcio.

Nota: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, manifestará:

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

● **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben presentar con la oferta el Formato No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” en la que conste su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

5.1.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece. Para el caso, todo proponente debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado por la DIAN.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá ser presentado por cada uno de sus miembros.

5.1.3.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Los proponentes con domicilio en Bogotá, deberán presentar identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda a través de la Dirección de Impuestos de Bogotá.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá ser presentado por cada uno de sus miembros.

5.1.3.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de capacidad financiera, deberán presentar con la oferta los siguientes documentos:

- Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen.
- Los estados financieros apostillados o consularizados deberán ser traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.
- Los estados financieros deben estar certificados por un contador público titulado en Colombia y el Representante Legal de la compañía.
- Deberá aportarse copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

5.1.3.3 INDICADORES FINANCIEROS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, a su vez la TVEC brinda el “Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

en los procesos de contratación” por lo tanto, el IPES, ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

El instituto para la Economía Social IPES evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos de los indicadores financieros referidos.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar renovado, vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2025 no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad de Financiera mide la fortaleza financiera del interesado. Por lo cual, la capacidad financiera, se tomará con corte a 31 de diciembre de 2025 en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el estudio realizado para la estructuración de indicadores financieros para el proceso de para de adquisición de papelería, establecidos en el Análisis del Sector, los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso serán los siguientes:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	LIQUIDEZ $\geq$ 1.32 VECES
L= Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Nivel de Endeudamiento	ENDEUDAMIENTO $\leq$ 72%
E= Pasivo Total/Activo Total	
Razón de Cobertura de Intereses	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES $\geq$ 2.04
R= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán, según la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, ésta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 4: Si el proponente tiene gastos de interés igual a cero (0), cumple con el indicador de cobertura de interés.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad de Organización (Co) mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO $\geq 11\%$
RP=Utilidad Operacional/Patrimonio	
Rentabilidad Sobre Activos	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO $\geq 5\%$
RA=Utilidad Operacional/Activo Total	

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán, según la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de la capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

Para el capital de trabajo, la Entidad establece que los proponentes deberán acreditar como mínimo el **100%** del presupuesto oficial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: De acuerdo con el análisis realizado, se puede concluir que los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional aquí determinados, se ajustan a las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación a la vez que permiten la participación de una cantidad importante de empresas interesadas, que eventualmente, cumplirían este requisito habilitante.

La fijación de los indicadores financieros y organizacionales deberá conservar soporte en el análisis del sector y en información objetiva del mercado, incluyendo la fuente consultada, muestra utilizada, resultados obtenidos y justificación de proporcionalidad, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.1.5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes cumplan con la Ficha Técnica y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

La oferta económica se presentará a través del diligenciamiento del formato de PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la entidad en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo anterior, los proponentes participantes deberán diligenciar su oferta económica en el (SOBRE NO. 2 – ECONÓMICO) del cuestionario electrónico teniendo en cuenta las tres preguntas que se evidencian, las cuales tendrán el siguiente contenido:

1. “OFERTA ECONÓMICA” “1.1 INDIQUE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO - Valor a adjudicar, el cual corresponde a (\$140.000.000.). En esta pregunta el proponente deberá incluir el valor total del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) M/CTE incluido IVA, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. “VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA”. En esta pregunta el proponente incluirá el precio total a ofertar, el cual deberá coincidir con el valor inicial ofertado resultante en el “Formato No. 9. Oferta Económica”, sin sobrepasar los precios de referencia de cada ítem “unitarios / unidad de medida” de referencia techo establecidos por la entidad, resultantes y disponibles en el documento Estudio de Mercado del presente proceso. Así mismo el valor total a ofertar por el oferente no podrá superar el valor total de los precios unitarios con IVA resultante en el Estudio de Mercado equivalente a **Cinco Millones Doscientos noventa y dos mil Ochocientos Treinta Pesos (\$5.292.830) M/CTE**, incluido, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, so PENA de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

RECHAZO de la oferta. El valor a evaluar por la entidad será el total determinado por el proponente en la “COLUMNA I - OFERTA UNITARIO (IVA E IMPUESTOS QUE APLIQUEN) de la Propuesta económica.

3. “El Proponente deberá anexar el “Formato No. 9. Oferta Económica”, debidamente diligenciado”. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el presupuesto se mantengan vigentes durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes de ninguna clase.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Dentro del costo de la oferta se entenderán incluidos los costos directos e indirectos y todo lo relativo a cargas tributarias, costos de la oferta y del contrato, de tal forma que para el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

Los precios de los bienes o servicios requeridos por la Entidad durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente.

Nota: En aplicación al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la mala calidad del objeto contratado.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor ofertado por ítem no supere el valor promedio de dicho ítem en el Anexo - estudio de mercado, adelantado por la Entidad para el presente proceso de selección.
- Que el valor de la sumatoria de precios unitarios ofertado no supere el valor de la sumatoria de precios unitarios señalado en el estudio de mercado.
- Que el valor total ofertado no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

Las ofertas económicas, que superen el 100% del presupuesto para el presente proceso de selección serán RECHAZADAS.

Las ofertas económicas, que superen el 100% del valor promedio de cada ítem y/o de la sumatoria de los valores unitarios serán RECHAZADAS.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Los valores a ofertar NO deben contener decimales so pena causal de rechazo.

5.1.6. Lances en la subasta inversa electrónica

Para efectos de realizar lances, el IPES tomará como base el menor valor de la oferta Económica

La modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa electrónica, en consecuencia, para que un lance sea válido deberá reflejar un decremento mínimo del DOS POR CIENTO (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Una vez culminado el evento de subasta y conforme al porcentaje de decremento hecho, el oferente deberá aplicar de manera integral a su propuesta el descuento realizado. Para ello, allegará la oferta económica actualizada el día hábil siguiente.

5.1.7 De la Subasta Inversa

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los requerimientos efectuados en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No.2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRÁN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el IPES seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado así como el precio de referencia de cada uno de los ítems, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección.

5.1.8 Subasta Inversa Electrónica

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, establece la potestad por parte de las Entidades públicas de elegir cómo llevar a cabo la subasta inversa. En tal sentido, refiere:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente Si la Entidad

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Estatul decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa.”

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el previsto en las guías vigentes de Colombia Compra Eficiente para procesos de selección abreviada con subasta en SECOP II, incluyendo las orientaciones aplicables al uso o no uso del módulo de subasta, la apertura del sobre económico, la configuración del evento, la validación de lances, la publicación de resultados y la adjudicación.

El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el cronograma del pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas

5.1.9 Configuración de la Subasta Inversa

Sobre la base de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, a continuación, se señala el procedimiento que seguirá la entidad para su realización teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

a) De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones en la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO definido en el SECOP II, se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales y la Entidad procederá a verificar que las ofertas no superen el valor del estudio de mercado y presupuesto oficial asignado incluido impuestos a que haya lugar así como el precio de referencia de cada uno de los ítems incluido asignado incluido impuestos a que haya lugar establecido para el presente proceso, previa corrección de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en el pliego de condiciones. El valor corregido si a ello hubiere lugar, será el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial.

b) Posteriormente, la Entidad procederá a publicar la lista de participantes.

c) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.

d) Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

necesarios para su participación, toda vez que el IPES no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento. En este momento ningún proponente podrá subsanar documentos habilitantes.

e) Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, los proponentes deberán informar a la Entidad con el fin de analizar la necesidad de suspender el evento. Cuando la falla técnica haya sido superada, la Entidad Estatal podrá reiniciar la subasta o cancelarla, según sea el caso.

f) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la ficha técnica.

g) Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

h) La subasta se configurará por un tiempo de TREINTA (30) MINUTOS, para que los proponentes presenten su Lance.

i) La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

j) El chat no será tenido en cuenta para presentar o corregir lances no válidos.

k) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

l) Solamente serán válidos los LANCES efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea igual o mejorada en por lo menos el Margen Mínimo del DOS (2%) POR CIENTO establecido para el presente proceso.

m) La subasta continuará con el último lance válido, independientemente de la posición que ocupe, toda vez que si el que está en primer (1) lugar en la posición, hizo un lance no válido, la plataforma lo sigue visualizando con la primera posición. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

n) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

o) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cuál oferente envió cronológicamente primero dicha postura. Para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica emitida por una entidad de certificación digital autorizada por la

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

p) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

q) Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

r) NOTA: Se solicita a todos los proponentes tener el suficiente cuidado y estudio de sus lances, toda vez que NINGÚN ERROR cometido dentro del evento de subasta es reversible en el SECOP II.

s) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.

t) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informar de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso: mamejiah@ipes.gov.co. Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario, (iii) No. Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quién es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

u) De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

v) Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

definido para lances, y (iii) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.

w) Si los oferentes no presentan Lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.

x) Si solamente se presenta un (1) oferente al presente proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

y) Concluida la subasta, el IPES hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Soporte Técnico

En caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II, debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II de conformidad con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Parágrafo: indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas. En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es mamejiah@ipes.gov.co

Quienes pueden participar

En la subasta sólo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Concluidos los lances y finalizado el evento de subasta, la entidad, en cabeza del comité evaluador, aceptará la nueva oferta económica del proponente que haya realizado el menor lance válido, para lo cual se aplicará uniformemente el porcentaje de decremento resultante de la subasta a cada uno de los ítems. A continuación, se procederá a la formalización de la adjudicación mediante acto administrativo.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en las Guías vigentes para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II y para proveedores “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II”

5.1.10 Precios Artificialmente bajos

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad se estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador Económico designado por el IPES para el presente proceso, dará aplicación a lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas elaborada por Colombia Compra Eficiente y requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador Económico recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la propuesta. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo (2º) mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el evento de subasta y se realizará la misma verificación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, valoran y asignan los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y equilibrio económico del contrato. La matriz de riesgos deberá incluir, entre otros, riesgos asociados a desabastecimiento, variación de precios, obsolescencia de referencias de tóner, entrega parcial o tardía, incompatibilidad de consumibles, fallas de calidad, indisponibilidad del SECOP II, manejo de residuos peligrosos y ejecución a monto agotable. (Ver Anexo 3).

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto para la Economía Social IPES, consciente que la actividad a contratar comparte riesgos para la ejecución del contrato, ha dispuesto la exigencia de unas garantías que le permitan resarcirse de los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual por causas no imputables a la Entidad, o deficiencia en la prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo garantiza la calidad de los bienes entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos y en la ficha técnica. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.

Aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:

NOTA 1: Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación.

En todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Código: PA04-FO-067
			Versión: 03
			Fecha: 02/05/2023

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Para esta verificación se deberán utilizar los umbrales vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para 2026–2027, así como el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En caso de que el proceso sea limitado a Mipymes y se cumplan las condiciones normativas aplicables, deberá analizarse expresamente la exclusión correspondiente frente a los acuerdos comerciales.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	\$ COP		
Valor de Contrato	\$ 140.000.000	Proceso	Suministro de papelería, útiles y elementos de oficina, incluidos tóner
Actividad	Bienes y Servicios		
Tipo de Entidad	Municipal		

ACUERDO COMERCIAL	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente ? (Si/No)	Entidad estatal cubierta (Si/No)	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	--	--------------------	----------------------------------	--	--	---

ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Ley 1746 de 2014	SI	SI	Bienes y Servicios \$1.261.717.769	NO	NO	NO
					Servicios de Construcción \$28.675.403.847	NO		NO
	México			NO	No Aplica	NO	NO	NO
	Perú		SI	Bienes y Servicios \$1.261.717.769	NO	NO	NO	
				Servicios de Construcción \$28.675.403.847	NO		NO	
	CANADA		Ley 1363 de 2009	SI	NO	Bienes y Servicios No Aplica	NO	NO
		Servicios de Construcción No Aplica				NO	NO	
CHILE		Ley 1189 de 2008	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.263.043.958	NO	NO	NO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO						
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA					Código: PA04-FO-067	
						Versión: 03	
						Fecha: 02/05/2023	

				Servicios de Construcción \$ 28.042.467.513	NO		NO
COREA	Ley 1747 de 2014	SI	NO	Bienes y Servicios \$2.294.000.000	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$86.020.000.000	NO		NO
COSTA RICA	Ley 1763 de 2015	SI	SI	Bienes y Servicios \$2.141.213.520	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$28.617.834.543	NO		NO
ESTADOS UNIDOS	Ley 1143 de 2007	SI	NO	Bienes y Servicios \$2.030.722.904	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$28.617.834.543	NO		NO
ESTADOS AELC	Ley 1372 de 2010	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.244.350.330	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$28.280.689.315	NO		NO
MÉXICO	Ley 172 de 1994	SI	NO	No Aplica	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	Ley 1241 de 2008	SI	SI	Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía \$ 34.600.000,00	SI	NO	SI
			SI		SI	NO	SI
			NO		SI	NO	NO
ISRAEL (*) (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción	Ley 1841 de 2017	SI	SI	Bienes y Servicios \$1.321.528.190	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$26.430.563.803	NO		NO
UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE) (200.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción	Ley 2067 de 2020	SI	SI	Bienes y Servicios 1.148.221.780	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$28.705.544.496	NO		NO
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA	Decisión 439 de 1998	SI	SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	NO	SI

Documentos de Referencia	
1. Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales – Umbrales vigentes 2026–2027, Colombia Compra Eficiente y MINCIT	
2. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación	

En este orden de ideas, la presente contratación está cobijada por los siguientes acuerdos: Con base en el valor estimado del proceso y en la naturaleza de la entidad territorial, la contratación deberá analizarse individualmente frente a cada acuerdo comercial vigente. En principio, de acuerdo con la tabla incorporada, el proceso se encuentra cobijado por los acuerdos aplicables a Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina,

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

sin perjuicio de la actualización final que realice la entidad con los umbrales vigentes a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y de la verificación de excepciones aplicables.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

FORMATO No. 3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 4 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 6. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

FORMATO No. 7 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

FORMATO No. 8 LAVADO DE ACTIVOS

FORMATO No. 9 OFERTA ECONÓMICA

FORMATO No. 10 EXPERIENCIA CRITERIOS DIFERENCIALES

ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO

ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

Fecha: 7 de septiembre de 2026

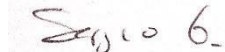
Elaboró los aspectos económicos y financieros:



Ricardo Castro

Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboró los aspectos jurídicos:



SERGIO ANDRÉS GUTIÉRREZ PUENTES

Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y de evaluación:



Nombre: LEIDY MIREYA PACHÓN BAQUERO

Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera